



TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 20 de ENERO de 2017.

DECLARA SITUACION DE EMERGENCIA
AGRICOLA POR LOS EFECTOS DE DAÑO
PRODUCTIVO DERIVADOS DE INCENDIOS
FORESTALES QUE AFECTA A LA REGION DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO
O'HIGGINS

SANTIAGO, 20 ENE 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 37 VISTO: el Oficio N° 040, de 2017, del Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; el Oficio N° 60, de 2017, del Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de O'Higgins; el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; el Oficio Instructivo N° 1.451 de 27 de enero de 2011, del señor Subsecretario del Interior; la ley No 20.981, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2017, Partida 13, Capítulo 01 Programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06; y, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto del sector público para el año 2017, en la Partida 13 - 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que de conformidad con lo informado por el señor Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins en su Oficio N° 040, de 2017 y lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de O'Higgins en su oficio N° 60, de 2017, la actividad agropecuaria, los productores agrícolas y habitantes rurales de esa Región, se encuentra afectada por una situación de daño originada en incendios forestales que, si bien se concentran en las Provincias de Cardenal Caro y Colchagua, afectan las 33 comunas de la región.

Que esta situación se traduce en pérdida y necesidad de alimentación animal y apícola, perdida y necesidad de infraestructura productiva y afectación de la sanidad animal, todas situaciones que provocan efectos negativos en las actividades económicas productivas regionales de productores agrícolas y/o campesinos.

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



KTP/JMM

Que por lo anterior, es necesario concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan.

Que esta Secretaría de Estado iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de coordinar acciones de apoyo a los afectados.

RESUELVO:

1.- Definese como situación de emergencia agrícola, para todas las comunas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la situación derivada de los incendios forestales que la afectan.

2.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de localidades cuyos predios se ubican en las comunas mencionadas.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y DESE COPIA A LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS.



CARLOS FURCHE G.
MINISTRO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

CLAUDIO TERNICIER G.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA